

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Font de la Figuera

**2025/04149** *Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo de arquitecto/a, por concurso (personal laboral temporal).*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0281 de fecha 07/04/2025 las bases y la convocatoria para la Constitución de Bolsa de Trabajo de Arquitecto por Concurso (Personal Laboral Temporal) se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de València.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

#### VER ANEXO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lafontdelafiguera.sedelectronica.es>,

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Font de la Figuera, 8 de abril de 2025.—El alcalde, Elio Cabanes Sanchis.





## Ajuntament de La Font de la Figuera

CIF.: P-4613000-A Tf.: 96 229 00 04- Fax.: 96 229 01 72- C./Joan de Joanes, 1  
46630-LA FONT DE LA FIGUERA (València)  
[alcaldia@lafontdelafiguera.net](mailto:alcaldia@lafontdelafiguera.net) (Alcaldía) [secretaria@lafontdelafiguera.net](mailto:secretaria@lafontdelafiguera.net) (Secretaría)

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) . EXP. 146/2025.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de arquitecto con las siguientes características:

Denominación de la plaza	ARQUITECTO/A
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y ACTIVIDADES
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título de grado universitario o equivalente en Arquitectura.
Sistema selectivo	Concurso

#### 2. MODALIDAD Y CARÁCTER DE CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal en régimen de dedicación a tiempo parcial (16h semanales).

#### 3. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinario equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos.

#### 4. TURNO DE RESERVA.

Al tratarse de la constitución de una bolsa de trabajo, en el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el turno de reserva de personas con discapacidad llegase a la puntuación mínima para formar parte de la bolsa de trabajo, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

D



## Ajuntament de La Font de la Figuera

CIF.: P-4613000-A Tf.: 96 229 00 04- Fx.: 96 229 01 72- C./Joan de Joanes, 1  
46630-LA FONT DE LA FIGUERA (València)  
[alcaldia@lafontdelafiguera.net](mailto:alcaldia@lafontdelafiguera.net) (Alcaldía) [secretaria@lafontdelafiguera.net](mailto:secretaria@lafontdelafiguera.net) (Secretaría)

### 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://lafontdelafiguera.sedelectronica.es/info.0>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### 6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 7 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se indicará el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos y se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### 7. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



## Ajuntament de La Font de la Figuera

CIF.: P-4613000-A- Tf.: 96 229 00 04- Fx.: 96 229 01 72- C./Joan de Joanes, 1  
46630 -LA FONT DE LA FIGUERA (València)  
[alcaldia@lafontdelafiguera.net](mailto:alcaldia@lafontdelafiguera.net) (Alcaldía) [secretaria@lafontdelafiguera.net](mailto:secretaria@lafontdelafiguera.net) (Secretaría)

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 8. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO (hasta 65 puntos).

##### a) Formación: hasta un máximo de 25 puntos.

Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria. (Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada, siempre que esté relacionada con el puesto a desempeñar).	Hasta un máximo de 6 puntos. • Título máster. 3 puntos. • Título de Doctor. 6 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento	Hasta un máximo de 19 puntos: • 12 puntos por acreditar un Curso de Tasación homologado. • 7 puntos resto cursos Directamente relacionados con el puesto. (0,1 punto por hora).

##### b) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos.

Por haber prestado servicios como arquitecto/a A1 en la Administración Pública	1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 30 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 20 puntos.
Por haber prestado servicio como arquitecto en la empresa privada o por cuenta propia.	1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 25 puntos.
Por haber prestado servicios en gestión urbanística municipal o redactor de proyectos o planeamientos urbanísticos para alguna AAPP (como asesor externo).	0,5 puntos por contrato demostrable, hasta un máximo de 20 puntos.

##### c) Idiomas: hasta un máximo de 10 puntos.

Por conocimiento del valenciano. (Se aplicará la citada puntuación por una sola Titulación y solo por la más alta alcanzada)	B1-2,5 puntos B2-5 puntos. C1-7,5 puntos. C2-10 puntos.
Por conocimiento de idiomas comunitarios (Se aplicará la citada puntuación por una sola Titulación y solo por la más alta alcanzada)	B1-2,5 puntos B2-5 puntos. C1-7,5 puntos. C2-10 puntos

Código de validación: 3MG5OMWMD94C3K-DEWWk2NaZSH  
Verificación: <https://lafontdelafiguera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma Pública de Gestión Pública





## Ajuntament de La Font de la Figuera

CIF.: P-4613000-A- Tf.: 96 229 00 04- Fx.: 96 229 01 72- C./ Joan de Joanes, 1

46630-LA FONT DE LA FIGUERA (València)

alcaldia@lafontdelafiguera.net (Alcaldía) secretaria@lafontdelafiguera.net (Secretaría)

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

### 9. CALIFICACIÓN.

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 65 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 30 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

### 10. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

### 11. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 30 puntos.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa para los casos no justificados.



## Ajuntament de La Font de la Figuera

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, sino fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la creación de otra posterior.

### 12. IMPUGNACIÓN.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de València o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



## Ajuntament de La Font de la Figuera

CIF.: P-4613000-A Tf.: 96 229 00 04- Fx.: 96 229 01 72- C/J. Joan de Joanes, 1  
46630-LA FONT DE LA FIGUERA (València)  
alcaldia@lafontdelafiguera.net (Alcaldia) secretaria@lafontdelafiguera.net (Secretaría)

### ANEXO I SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA Y RELACIÓN DE MÉRITOS A ACREDITAR

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN(en su caso)	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
		Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD			
<b>EXPONE</b>			
Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, en relación con el proceso para cubrir una bolsa de arquitecto.			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
<ul style="list-style-type: none"><li>Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li><li>Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</li><li>No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del</li></ul>			

Código de validación: 3MG5OMWID94C3K-DEWWk2NAZSH  
Verificación: <https://lafontdelafiguera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona|Página 7 de 8





Ajuntament de La Font de la Figuera

CIF.: P-4613000-A Tf.: 96 229 00 04- Fax.: 96 229 01 72- C./Joan de Joanes, 1  
46630-LA FONT DE LA FIGUERA (Valéncia)  
alcaldia@lafontdelafiguera.net (Alcaldía) secretaria@lafontdelafiguera.net (Secretaría)

personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.

#### **Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:**

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHAYFIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.:

Codi d'validació: 3IMG5QWMD94C3KJDEWWK2NAZSH  
Verificació: <https://lafonctiondelaligueta.sedelectoral.ca.es/>  
Document signat a través del sistema de firma electrònica digital certificada.

CIF.: P-4613000-A Tf.: 96 229 00 04-Fx.: 96 229 01 72- C/Joan de Joanes, 1  
46630-LA FONT DE LA FIGUERA (València)  
[alcaldia@lafontdelafiguera.net](mailto:alcaldia@lafontdelafiguera.net) (Alcaldia) [secretaria@lafontdelafiguera.net](mailto:secretaria@lafontdelafiguera.net) (Secretaría)